

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 13 JUL. 2009

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social;

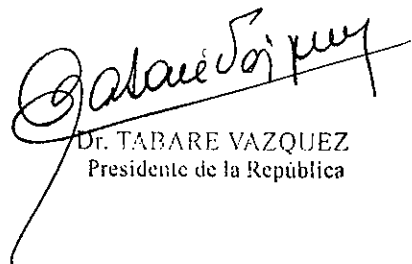
ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase Ministro de Trabajo y Seguridad Social al señor Julio Miguel Baraibar Figuerido.

2°.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República